

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
FADA PHARMA S.A.**

**A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**



PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor **PATRICIO ERNESTO RABINOVICH** en su calidad de vicepresidente como tal Representante Legal de FADA PHARMA S.A., en adelante "MANDANTE"- El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Buenos Aires; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor **PATRICIO ERNESTO RABINOVICH** a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y la nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar a la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de accionista de FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A., especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.

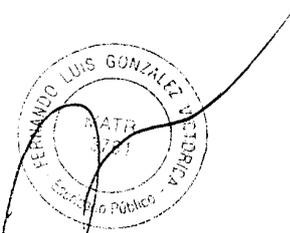
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

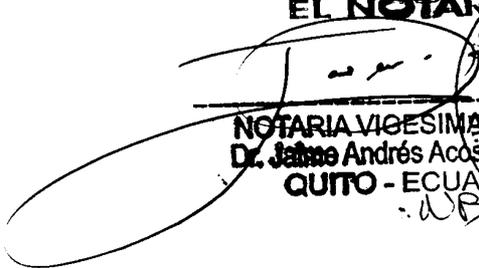
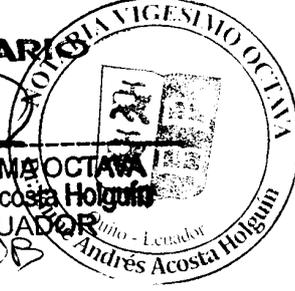
Asimismo, en cumplimiento de la Convención Interamericana, declaro que deseo sujetarme a la ley del Estado en que ha de ejercerse el presente mandato, es decir Ecuador, siendo que la ley de dicho Estado admite la forma adoptada

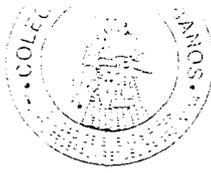
FADA PHARMA S.A.
Representada por **PATRICIO ERNESTO RABINOVICH**
Representante legal.

... CERTIFICADA EN EL SELLO DE
CERTIFICACION DE FIRMA Nº **F00740224**
BUENOS AIRES. **19-9-2011**



SON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ME CEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
DOÑA CNA FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO DOS
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, **HABIENDO**
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE EN CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 08 DE Julio DEL 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR
JA


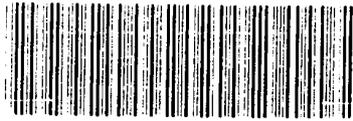


ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



1 Buenos Aires, 19 de Mayo de 2011. En mi calidad de Escribano de esta Ciudad.-
2 Titular del Registro Notarial 623 de esta Ciudad.-
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obran en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 074 del LIBRO
6 número 055, es/son puestas en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Patricio Ernesto RABINOVICH VARGAS, titular del Do-
9 cumento Nacional de Identidad número 94.040.137, identificado conforme el artículo 1002,
10 inciso a), del Código Civil, quien manifiesta actuar en nombre y representación de la socie-
11 dad denominada "FADA PHARMA S.A.", como Vicepresidente del Directorio, con domicilio
12 legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; acreditando la existencia
13 legal de la misma, el carácter invocado y facultades suficientes con la siguiente documenta-
14 ción: a) Escritura de Transformación de Sociedad Número 302, de fecha 24 de Abril de
15 2001, y Escritura Complementaria Número 330, de fecha 9 de mayo de 2001, otorgadas an-
16 te el Escribano de esta Ciudad Mariano Guyot al folio 1.292 y 1.387, respectivamente, del
17 Registro Notarial número 54 de su adscripción; inscriptas sus primeras copias conjuntamen-
18 te en la Inspección General de Justicia el 20 de septiembre de 2001, bajo el número 12.920,
19 Libro 15, de Sociedades por Acciones; b) Reforma de Estatuto dispuesta por Acta de A-
20 samblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 21 de febrero de 2006; Aumento de
21 Capital dispuesto por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2006; ins-
22 criptas en la Inspección General de Justicia bajo el número 16.722 del libro 33 de Socie-
23 dades por Acciones con fecha 18 de octubre de 2006; c) Aumento de Capital y Reforma de
24 Estatuto dispuestos por Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fechas 30 de mar-
25 zo de 2007 y 14 de marzo de 2008; inscriptas en la Inspección General de Justicia bajo el nú

110520 251365



20/05/2011

12 46 05

APOSTILLA

110520 111445



20/05/2011

12 46 05



007110824

mero 15.960 del libro 41 de Sociedades por Acciones con fecha 8 de agosto de 2008; d) 26
 Aumento de Capital y Reforma de Estatuto dispuestos por Acta de Asamblea Extraordinaria 27
 de fecha 24 de abril de 2008; inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 28
 12771 del libro 45 de Sociedades por Acciones, con fecha 3 de agosto de 2009; e) Acuerdo 29
 definitivo de Fusión y modificación de Estatuto, inscriptos por instrumento privado de fecha 30
 02/12/08, en I.G.J., con fecha 07/10/2009, bajo el número 17585, Libro 46, de Sociedades 31
 por Acciones y f) Acta de Asamblea Ordinaria -designación de autoridades- de fecha 22 de 32
 Febrero de 2011, perteneciente al libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado por 33
 I.G.J. bajo el número 72795-01 y Acta de Directorio -distribución de cargos- de fecha 22 de 34
 Febrero de 2011, obrante en la página 204 del libro de Actas de Directorio número 2, rubri- 35
 cado por la I.G.J. bajo el número 72796-01, con fecha 27 de Febrero de 2002.- Toda la do- 36
 cumentación relacionada en originales y para este acto tuve a la vista, doy fe.- Se hace 37
 constar que: a) el instrumento no cumple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la 38
 República Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado 39
 donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el art. 2° de la 40
 Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extran- 41
 jero suscripta en Panamá el 30/1/75 y b) el instrumento omite indicar lugar y fecha.- 42



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO 43
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO 44
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
DOS FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO 45
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY 46

QUITO A, 08 DE Junio DEL 2011 46



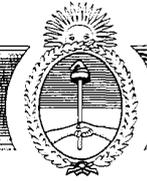
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR





LEGALIZACION
LEY 404



ESCRIBANO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano FERNANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 110520251365/A

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 20 de Mayo de 2011

ESC. NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE ENTREGADO EN
DO EN UNA FOTOCOPIA DEL MISMO DOCUMENTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER RECIBIDO
DES FOTOCOPIA(S) QUE EN EL MISMO ACTO HABRIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A, 08 DE Junio DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

W3





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por NESTOR ESTEBAN AZLOR
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 20/05/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 110520111445
9. Sello/Timbre:
10. Firma

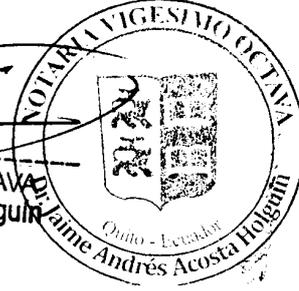


[Handwritten Signature]
 NESTOR ESTEBAN AZLOR
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJER

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN ^{UNA} FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
^{DES} FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; COMFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A, ⁰⁶ DE ^{Junio} DEL ²⁰¹⁴

~~EL NOTARIO~~

~~NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR~~



N13